



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2014-MPHy

Caraz, 14 de febrero del 2014

VISTO: El Informe N° 05-2014-MPHy/06.32, de fecha 14 de febrero del 2014, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de Bienes, Servicios en General, Consultoría de Obras por Contrata Relacionados con gastos de inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, conforme lo establecido por los Artículos N° 6° Y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo así el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad Administrativa, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, la aprobación de las bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la entidad, la aprobación de las bases debe ser por escrito ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú y por la facultad conferida por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014, Ley 29812, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la adjudicación Directa Selectiva N°003-2014-MPH-Cz, (Primera Convocatoria), que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "Instalación de Servicio Higiénico Tipo Biodigestores en el Sector de



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Ocoraca – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”; por un valor referencial de S/. 332,167.01 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la realización de convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N°003-2014-MPH-CZ, /Primera Convocatoria)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Especial llevar a cabo el proceso de Selección hasta que la buena pro quede consentida administrativamente o se produzca la cancelación del proceso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL